ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°85–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2023, en Estación de Orden del Día, sobre: "APROBAR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L.; Y FACULTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA LA SUSCRIPCION DEL MISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son atribuciones del Concejo Municipales: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39° la misma que dispone que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos". Asimismo, el numeral 23) del artículo 20°, señala que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboracion interinstitucional y señala 88.3. Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Directiva N° 003-2022-GAJ-GM-MDAA, sobre Lineamientos para la elaboración y suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, señala en su numeral 7.3 De la Formulación de Convenios: 7.3.1. Los convenios de cooperación Interinstitucional que formulen y negocien las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza deben estar vinculados con su misión y visión a mediano y largo plazo. 7.3.2. Las actividades que prevean desarrollar estarán orientadas a potenciar los programas, proyectos o actividades que formen parte de los planes operativos de la Gerencia o Sub Gerencia involucrada en el convenio;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2023-MDAA-T de fecha 20 octubre del 2023, en su artículo primero señala "No aprobar la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L.; y se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social replantear la propuesta del convenio en mención;

Que, mediante Informe N° 908-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre 2023 la Sub Gerente de Desarrollo Social remite el replanteamiento de la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L.;

Que, mediante N° 3125-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 noviembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Económico y Social emite opinión favorable al replanteo de la PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L.; y solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y posterior evaluación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 1037-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 21 de noviembre del 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable al replanteamiento de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°85–2023–MDAA–T

ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L., asimismo, refiere que beneficiara directamente a la población altoaliancista;

Que, mediante Informe N° 573 -2023-GAJ-MDAA, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el convenio reformulado a efectos de que se ponga a consideración del concejo municipal a efectos de que sea evaluado orgánicamente para su aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L."** conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y **FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de Alianza la suscripción del presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL NO DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA "PEDRO PAULET MOSTAJO E.I.R.L.;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. JULIO CESAR FLORES YUFRA
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.c
GM
GAJ
GPP
SGTIC
SGSg